REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) RAD: 110014003055 2022 00195 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: RESFIN S.A.

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE VANEGAS

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- **3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH RÓSAINLMURCIA RAMO

Csl.